

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veintidós

Radicado	2020-00064
Demandante	Banco Agrario de Colombia .S.A.
Demandado	Ever José Teherán Segura y otra
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Incorpora Liquidación de Crédito-Traslado
Sustanciación	078

Incorpórese al expediente y para los fines procesales pertinentes el documento obrante a folio que antecede, mismo que se pone en conocimiento de las partes para lo de su interés.

Así las cosas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, como lo estipula el artículo 110 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se incorpora sin pronunciamiento escrito del 04 de febrero de los corrientes; a los cuales no se le imprimirá trámite alguno por sustracción de materia, toda vez que, por auto interlocutorio N° 017 del 01 de febrero del 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **marzo** de 2022, a las 8 A.M

La Secretaria